

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

8128

ORDEN de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación de puesto de trabajo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dispongo convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas del grupo A, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación.

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirá el informe previo del titular del mismo.

De no emitirse estos informes en el plazo de quince días naturales se considerarán favorables.

Sexta.—La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Consejero de Presidencia, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 11 de abril de 2000.—El Consejero, Juan José Fernández Gómez.

ANEXO I

Consejería: Presidencia.

Número de puesto: 290.

Denominación: Jefe del Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.

Grupo: A.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior o Cuerpo Equivalente.

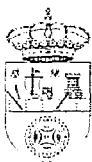
Nivel: 30.

Complemento específico: 3.480.454 pesetas.

Régimen de dedicación: III.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de puesto de trabajo n° 290 de la Consejería de Presidencia, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 11 de abril de 2000.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
N° EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERIA		NUMERO	DENOMINACION

SANTANDER, DE DE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.